

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N°: 20-0005-06.13
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL
INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS -
IQUITOS**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO, que celebran:

1. **EL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO " TRABAJA PERU"** DEL Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en calle Ricardo Palma N° 568, distrito de IQUITOS, provincia de MAYNAS, departamento de LORETO debidamente representado por el (la) Jefe (a) de la Unidad Zonal, señor(a)(ita) JHON KELSEY ROLDAN REATEGUI identificado (a) con DNI N° 05380274, quien actúa en representación de la Directora Ejecutiva del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo " Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, Resolución que delega facultades a los Jefes de las Unidades Zonales para suscribir Convenios , a quien en adelante se le denominara el **PROGRAMA**.
2. **MUNICIPALIDAD ROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS**, identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N° 20103845590, Código de Unidad Ejecutora (SIAF) 301422 acreditado por Norma de Creación de la Institución LEY, con domicilio en CALLE ECHENIQUE N° 350 - IQUITOS, distrito de IQUITOS, provincia de MAYNAS, departamento de LORETO, debidamente representado (a) por su ALCALDE, señor(a)(ita) JIMENEZ MERA ADELA ESMERALDA, identificado(a) con DNI/carnet de Extranjería N° 16631741, acreditado (a) mediante Credencial Expedido por el JNE, en adelante el **ORGANISMO EJECUTOR**

De acuerdo a los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-201-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Emergencia Social Productivo " Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.

Mediante Resolución Directoral N° 02-2013-TP/DE, se aprueba la implementación del documento denominado "Estrategias de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, 2013-2016".

Mediante Resolución Directoral N° 05-2013-TP/DE, se aprueba las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2013-I

Mediante Resolución Directoral N° 012-2013-TP/DE, se aprueba el Manual de Procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos Regulares 2013-I

Mediante Acta de Sesión del Comité Interinstitucional Departamental para la Priorización de Proyectos Elegibles - Convocatoria de Proyectos Regulares, Departamento LORETO, de fecha

21/02/2013 se priorizo el proyecto " CREACION DE VEREDA PEATONAL DESDE LA ENTRADA DEL RIO NANAY HASTA EL CASERIO DE HUATURI - RIO NANAY, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO" con código de SNIP N° 214082.

CLÁUSULA SEGUNDA:

MODIFICACION

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera: Financiamiento del Convenio quedando redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

El Costo Total del Perfil del proyecto priorizado asciende a s/. 602,030.22 (SEISCIENTOS DOS MIL TREINTA CON 22/100 nuevos soles), financiado de la siguiente manera:

- a. s/.149,543.86 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 86/100 nuevos soles), que representa el 24.84 %, financiado por el **PROGRAMA** y distribuido de la siguiente manera:

a.1 s/. 97,203.51 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 51/100 nuevos soles) por concepto de pago de Mano de Obra No calificada - **MONC**, en adelante incentivo económico, que será transferido por el **PROGRAMA** al Organismo Ejecutor.

a.2 s/. 52,340.35 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 35/100 nuevos soles) por concepto del rubro "**Otros - Transferencia al Organismo Ejecutor**", diferente al pago de MONC, que comprenden: pago al Coordinador Técnico Externo, Seguro de Vida por el accidente en obra que resulte en incapacidad parcial o total o fallecimiento del participante, Materiales (de corresponder), Equipos y Maquinaria (de corresponder), kit de herramientas, kit de Implementos de Seguridad, entre otros componentes, que serán transferidos por el **PROGRAMA** al **ORGANISMO EJECUTOR** de acuerdo a la estructura de costos del Proyecto el cual forma parte del Perfil de proyecto.

- b. s/. 452,486.36 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36/100 nuevos soles), diferente al del pago de MONC, según el expediente técnico del perfil del proyecto priorizado, que representa al 75.16% que será financiado por el **ORGANISMO EJECUTOR**.

CLÁUSULA TERCERA:

INCORPORACIÓN

Las partes acuerdan incorporar en la clausula SÉPTIMA del convenio el numeral 7.38 e incorporar las clausulas VIGESIMA TERCERA Y VIGESIMA CUARTA del convenio en los siguientes términos:

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

7.38 previo al inicio de la obra debe de remitirse al **PROGRAMA**, la Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de los recursos a la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: APERTURA DE CUENTA BANCARIA

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" será quien solicite el Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de apertura respectiva Cuenta Bancaria (en Nuevos Soles) en el Banco de la Nación a favor del Organismo Ejecutor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOBRE EL COMITÉ DE AUDITORÍA SOCIAL

El Organismo Ejecutor reconocerá mediante Resolución de Alcaldía y durante el tiempo que dura la ejecución del proyecto, la participación del Comité de Auditoría Social cuyo fin principal es el velar por el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor y el **PROGRAMA** durante la ejecución del proyecto y las condiciones en la que se desarrollara el participante.

CLÁUSULA CUARTA:

LAS CONDICIONES DE LA ADENDA

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el convenio, que no hayan sido modificados o que no se opongan al presente instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.

Suscrito por triplicado (o **cuadruplicado o quintuplicado, según sea necesario**) en la ciudad de IQUITOS, Distrito de IQUITOS, Provincia de MAYNAS, Departamento de LORETO a los 02 días del mes de Mayo de 2013.



CPC. JHON KELSEY ROLDAN REATEGUI
Jefe Zonal
PROGRAMA TRABAJA PERU
Oficina Zonal Loreto

JHON KELSEY ROLDAN REATEGUI
Jefe de la Unidad Zonal LORETO
Programa "Trabaja Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

ADELA ESMERALDA JIMENEZ MERA
Representante Legal del Organismo Ejecutor
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS